



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD



Resolución de Alcaldía

N°590-2019-MDCN-T

VISTOS:

Ciudad Nueva, 20 de Diciembre del 2019

Expediente No. 052 -2019, presentado por los Señores **DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIERREZ** y **LUCILA SALAMANCA MANUELO** mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el "Diario Caplina" de fecha 10 de diciembre 2019 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes Don **DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIERREZ** y Doña **LUCILA SALAMANCA MANUELO** al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día 21 de Diciembre del 2019 a las 19:00 horas, en el local municipal en el Distrito de Ciudad Nueva, de la Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISP ONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c. G.M.
G.A.L.
S.G.S.G.